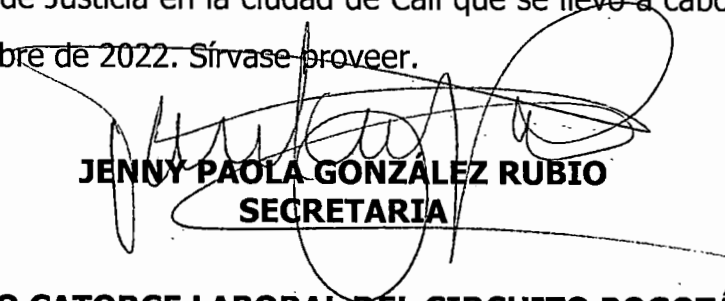


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 31 de octubre de 2022. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez, el proceso con radicado **No. 11001-31-05-014-2016-00689-00**, informando que no se llevó a cabo audiencia señalada en auto anterior comoquiera que la titular del Despacho se encontraba haciendo uso de permiso otorgado por el Tribunal Superior de Bogotá, para asistir al Conversatorio Nacional de la Especialidad Laboral organizado por la Corte Suprema de Justicia en la ciudad de Cali que se llevó a cabo los días 12, 13 y 14 de octubre de 2022. Sírvasse proveer.


JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
SECRETARIA

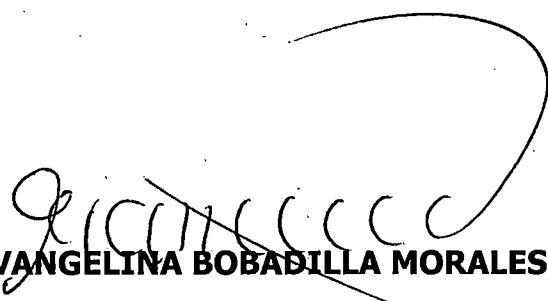
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.,
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial, este Despacho dispone fijar fecha a fin de evacuar audiencia de **CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS** de que trata el Art. 77 del CPT y SS para el próximo **VEINTITRÉS (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** a las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**.

Se pone de presente que la audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma **LIFESIZE** habilitada por la Rama Judicial al efecto; para facilitar su celebración se advierte a los apoderados y partes que podrán ingresar a la plataforma descrita desde cualquier navegador web y quince (15) minutos antes de la hora señalada, a fin de evitar situaciones que impidan su instalación en la forma prevista.

Por último, se les previene a los apoderados judiciales reconocidos en este juicio que, será de su **entera responsabilidad** el envío de los enlaces para acceso a las audiencias que se citen en el proceso, así como del expediente digital que se comparta, tanto a sus poderdantes como a otro profesional del derecho que deba actuar por virtud de sustitución de mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez,



EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
NUMERO **103** FIJADO HOY **01/11/2022** A LAS 8:00 A.M.

JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 31 de octubre de 2022. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez, el proceso con radicado **No. 11001-31-05-014-2018-00240-00**, informando que se encuentra pendiente de señalar fecha de audiencia. Sírvasse proveer.


JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
SECRETARIA

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.,
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial, este Despacho dispone fijar fecha a fin de evacuar audiencia de **CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS** de que trata el Art. 77 del CPT y SS para el próximo **DOCE (12) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** a las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**.

Se pone de presente que la audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma **LIFESIZE** habilitada por la Rama Judicial al efecto; para facilitar su celebración se advierte a los apoderados y partes que podrán ingresar a la plataforma descrita desde cualquier navegador web y quince (15) minutos antes de la hora señalada, a fin de evitar situaciones que impidan su instalación en la forma prevista.

Por último, se les previene a los apoderados judiciales reconocidos en este juicio que, será de su **entera responsabilidad** el envío de los enlaces para acceso a las audiencias que se citen en el proceso, así como del expediente digital que se comparta, tanto a sus poderdantes como a otro profesional del derecho que deba actuar por virtud de sustitución de mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez,

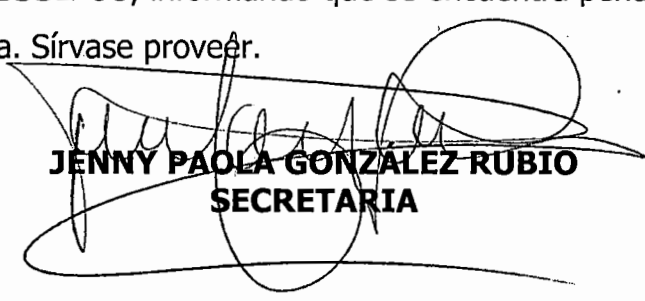

EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
NUMERO **103** FIJADO HOY **01/11/2022** A LAS 8:00 A.M.

JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 31 de octubre de 2022. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez, el proceso con radicado **No. 11001-31-05-014-2019-00552-00**, informando que se encuentra pendiente de señalar fecha de audiencia. Sírvasse proveer.



JENNY PAOLA GONZALEZ RUBIO
SECRETARIA

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.,
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial, este Despacho dispone fijar fecha a fin de evacuar audiencia de **TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** de que trata el **Art 80 del CPL y la SS** para el próximo **VEINTUNO (21) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** a las **ONCE DE LA MAÑANA (11:00 AM.)**.

Se pone de presente que la audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma **LIFESIZE** habilitada por la Rama Judicial al efecto; para facilitar su celebración se advierte a los apoderados y partes que podrán ingresar a la plataforma descrita desde cualquier navegador web y quince (15) minutos antes de la hora señalada, a fin de evitar situaciones que impidan su instalación en la forma prevista.

Por último, se les previene a los apoderados judiciales reconocidos en este juicio que, será de su **entera responsabilidad** el envío de los enlaces para acceso a las audiencias que se citen en el proceso, así como del expediente digital que se comparta, tanto a sus poderdantes como a otro profesional del derecho que deba actuar por virtud de sustitución de mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez,



EVANGELINA BOBADILLA MORALES

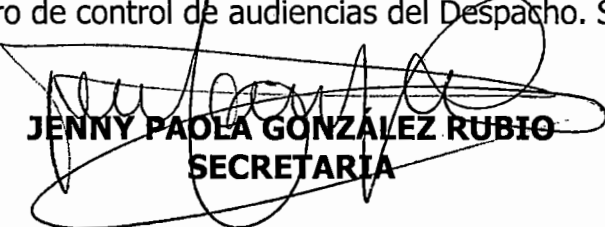
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO **103** FIJADO HOY **01/11/2022** A LAS 8:00 A.M.

JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 31 de octubre de 2022. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario con radicado **No. 11001-31-05-014-2019-00622-00**, informando que la audiencia señalada en auto anterior no se pudo llevar a cabo por cuanto por error involuntario no se agendó en el libro de control de audiencias del Despacho. Sírvese proveer.


JENNY PAOLA GONZALEZ RUBIO
SECRETARIA

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.,
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial, este Despacho dispone fijar fecha a fin de evacuar audiencia de **TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** que trata el Art. 80 del CPT y SS para el próximo **VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** a las **OCHO Y QUINCE DE LA MAÑANA (8:15 AM)**.

Se pone de presente que la audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma **LIFESIZE** habilitada por la Rama Judicial al efecto; para facilitar su celebración se advierte a los apoderados y partes que podrán ingresar a la plataforma descrita desde cualquier navegador web y quince (15) minutos antes de la hora señalada, a fin de evitar situaciones que impidan su instalación en la forma prevista.

Por último, se les previene a los apoderados judiciales reconocidos en este juicio que, será de su **entera responsabilidad** el envío de los enlaces para acceso a las audiencias que se citen en el proceso, así como del expediente digital que se comparta, tanto a sus poderdantes como a otro profesional del derecho que deba actuar por virtud de sustitución de mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

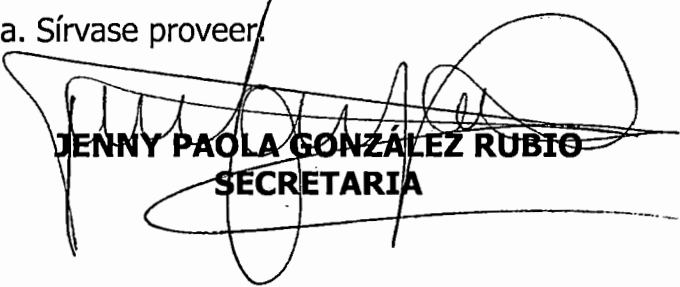
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO **103** FIJADO HOY **01/11/2022** A LAS 8:00 A.M.

JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 31 de octubre de 2022. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez, el proceso con radicado **No. 11001-31-05-014-2019-00671-00**, informando que se encuentra pendiente de señalar fecha de audiencia. Sírvasse proveer.


JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
SECRETARIA

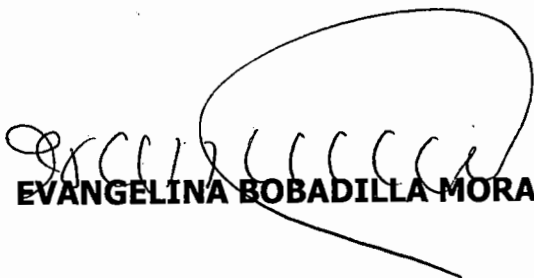
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.,
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial, este Despacho dispone fijar fecha a fin de evacuar audiencia de **CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS** de que trata el Art. 77 del CPT y SS para el próximo **SIETE (7) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** a las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**.

Se pone de presente que la audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma **LIFESIZE** habilitada por la Rama Judicial al efecto; para facilitar su celebración se advierte a los apoderados y partes que podrán ingresar a la plataforma descrita desde cualquier navegador web y quince (15) minutos antes de la hora señalada, a fin de evitar situaciones que impidan su instalación en la forma prevista.

Por último, se les previene a los apoderados judiciales reconocidos en este juicio que, será de su **entera responsabilidad** el envío de los enlaces para acceso a las audiencias que se citen en el proceso, así como del expediente digital que se comparta, tanto a sus poderdantes como a otro profesional del derecho que deba actuar por virtud de sustitución de mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

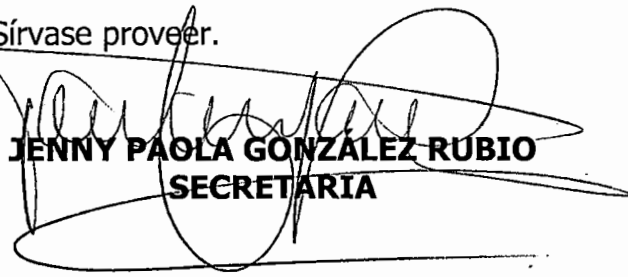
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO **103** FIJADO HOY **01/11/2022** A LAS 8:00 A.M.

JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 31 de octubre de 2022. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez, el proceso con radicado **No. 11001-31-05-014-2019-00705-00**, informando que se encuentra pendiente de señalar fecha de audiencia. Sírvasse proveer.


JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
SECRETARIA

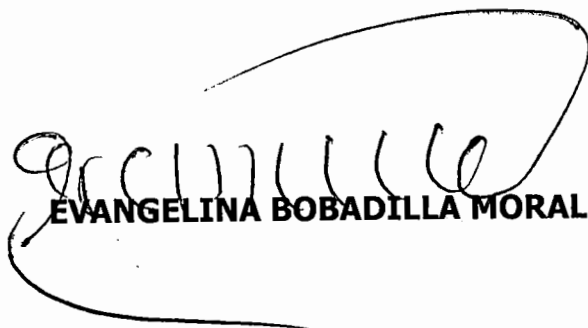
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.,
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial, este Despacho dispone fijar fecha a fin de evacuar audiencia de **TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** de que trata el **Art 80 del CPL y la SS** para el próximo **VEINTUNO (21) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** a las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM.)**.

Se pone de presente que la audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma **LIFESIZE** habilitada por la Rama Judicial al efecto; para facilitar su celebración se advierte a los apoderados y partes que podrán ingresar a la plataforma descrita desde cualquier navegador web y quince (15) minutos antes de la hora señalada, a fin de evitar situaciones que impidan su instalación en la forma prevista.

Por último, se les previene a los apoderados judiciales reconocidos en este juicio que, será de su **entera responsabilidad** el envío de los enlaces para acceso a las audiencias que se citen en el proceso, así como del expediente digital que se comparta, tanto a sus poderdantes como a otro profesional del derecho que deba actuar por virtud de sustitución de mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

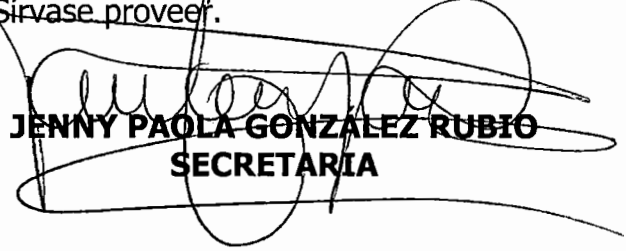
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO **103** FIJADO HOY **01/11/2022** A LAS 8:00 A.M.

JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 31 de octubre de 2022. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez, el proceso con radicado **No. 11001-31-05-014-2019-00778-00**, informando que se encuentra pendiente de señalar fecha de audiencia. ~~Sírvase proveer.~~


JENNY PAOLA GONZALEZ RUBIO
SECRETARIA

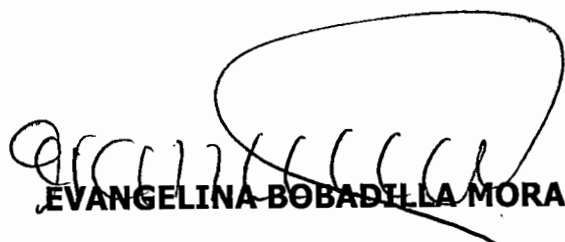
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.,
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial, este Despacho dispone fijar fecha a fin de evacuar audiencia de **CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS** de que trata el Art. 77 del CPT y SS para el próximo **SIETE (7) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** a las **ONCE DE LA MAÑANA (11:00 AM)**.

Se pone de presente que la audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma **LIFESIZE** habilitada por la Rama Judicial al efecto; para facilitar su celebración se advierte a los apoderados y partes que podrán ingresar a la plataforma descrita desde cualquier navegador web y quince (15) minutos antes de la hora señalada, a fin de evitar situaciones que impidan su instalación en la forma prevista.

Por último, se les previene a los apoderados judiciales reconocidos en este juicio que, será de su **entera responsabilidad** el envío de los enlaces para acceso a las audiencias que se citen en el proceso, así como del expediente digital que se comparta, tanto a sus poderdantes como a otro profesional del derecho que deba actuar por virtud de sustitución de mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

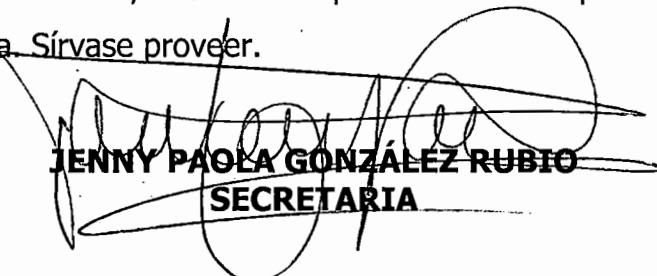
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO **103** FIJADO HOY **01/11/2022** A LAS 8:00 A.M.

JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 31 de octubre de 2022. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez, el proceso con radicado **No. 11001-31-05-014-2019-00780-00**, informando que se encuentra pendiente de señalar fecha de audiencia. Sírvase proveer.


JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
SECRETARIA

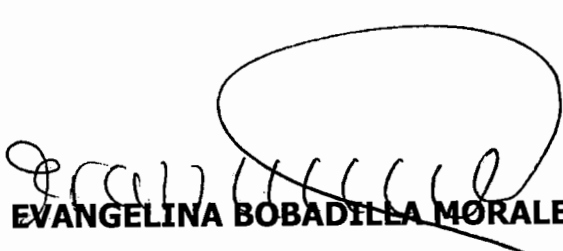
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.,
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial, este Despacho dispone fijar fecha a fin de evacuar audiencia de **CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS** de que trata el Art. 77 del CPT y SS para el próximo **SIETE (7) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** a las **DOCE DEL MEDIODÍA (12:00 M).**

Se pone de presente que la audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma **LIFESIZE** habilitada por la Rama Judicial al efecto; para facilitar su celebración se advierte a los apoderados y partes que podrán ingresar a la plataforma descrita desde cualquier navegador web y quince (15) minutos antes de la hora señalada, a fin de evitar situaciones que impidan su instalación en la forma prevista.

Por último, se les previene a los apoderados judiciales reconocidos en este juicio que, será de su **entera responsabilidad** el envío de los enlaces para acceso a las audiencias que se citen en el proceso, así como del expediente digital que se comparta, tanto a sus poderdantes como a otro profesional del derecho que deba actuar por virtud de sustitución de mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

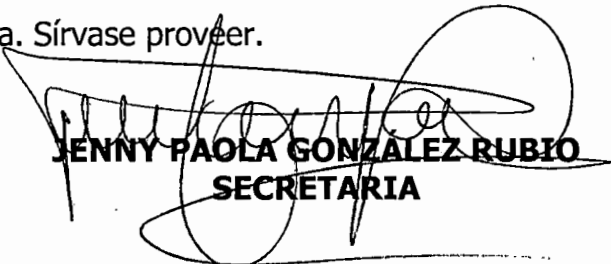
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO **103** FIJADO HOY **01/11/2022** A LAS 8:00 A.M.

JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 31 de octubre de 2022. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez, el proceso con radicado **No. 11001-31-05-014-2019-00784-00**, informando que se encuentra pendiente de señalar fecha de audiencia. Sírvasse proveer.


JENNY PAOLA GONZALEZ RUBIO
SECRETARIA

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.,
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial, este Despacho dispone fijar fecha a fin de evacuar audiencia de **CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS** de que trata el Art. 77 del CPT y SS para el próximo **SIETE (7) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** a las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM)**.

Se pone de presente que la audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma **LIFESIZE** habilitada por la Rama Judicial al efecto; para facilitar su celebración se advierte a los apoderados y partes que podrán ingresar a la plataforma descrita desde cualquier navegador web y quince (15) minutos antes de la hora señalada, a fin de evitar situaciones que impidan su instalación en la forma prevista.

Por último, se les previene a los apoderados judiciales reconocidos en este juicio que, será de su **entera responsabilidad** el envío de los enlaces para acceso a las audiencias que se citen en el proceso, así como del expediente digital que se comparta, tanto a sus poderdantes como a otro profesional del derecho que deba actuar por virtud de sustitución de mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

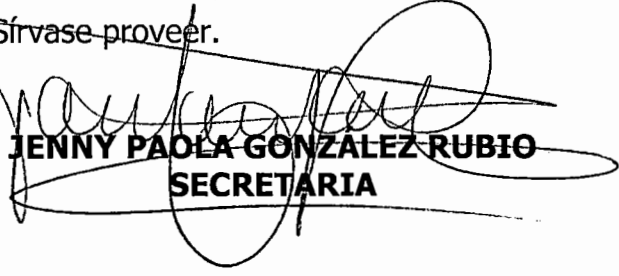
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO **103** FIJADO HOY **01/11/2022** A LAS 8:00 A.M.

JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 31 de octubre de 2022. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez, el proceso con radicado **No. 11001-31-05-014-2019-00805-00**, informando que se encuentra pendiente de señalar fecha de audiencia. Sírvasse proveer.


JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
SECRETARIA

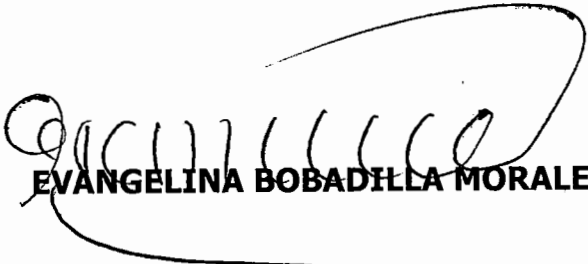
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.,
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial, este Despacho dispone fijar fecha a fin de evacuar audiencia de **TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** de que trata el **Art 80 del CPL y la SS** para el próximo **VEINTUNO (21) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** a las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM.)**.

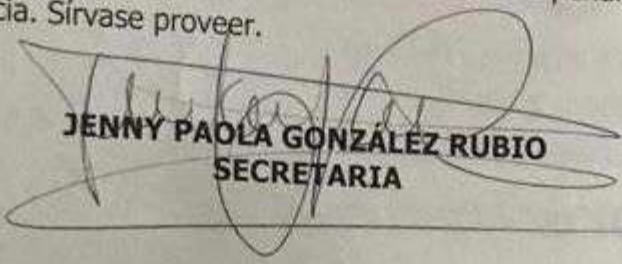
Se pone de presente que la audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma **LIFESIZE** habilitada por la Rama Judicial al efecto; para facilitar su celebración se advierte a los apoderados y partes que podrán ingresar a la plataforma descrita desde cualquier navegador web y quince (15) minutos antes de la hora señalada, a fin de evitar situaciones que impidan su instalación en la forma prevista.

Por último, se les previene a los apoderados judiciales reconocidos en este juicio que, será de su **entera responsabilidad** el envío de los enlaces para acceso a las audiencias que se citen en el proceso, así como del expediente digital que se comparta, tanto a sus poderdantes como a otro profesional del derecho que deba actuar por virtud de sustitución de mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 31 de octubre de 2022. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez, el proceso con radicado **No. 11001-31-05-014-2019-00819-00**, informando que se encuentra pendiente de señalar fecha de audiencia. Sírvasse proveer.


JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
SECRETARIA

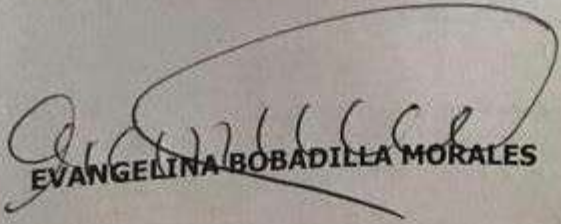
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.,
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial, este Despacho dispone fijar fecha a fin de evacuar audiencia de **TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** de que trata el **Art 80 del CPL y la SS** para el próximo **DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** a las **DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 PM.)**.

Se pone de presente que la audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma **LIFESIZE** habilitada por la Rama Judicial al efecto; para facilitar su celebración se advierte a los apoderados y partes que podrán ingresar a la plataforma descrita desde cualquier navegador web y quince (15) minutos antes de la hora señalada, a fin de evitar situaciones que impidan su instalación en la forma prevista.

Por último, se les previene a los apoderados judiciales reconocidos en este juicio que, será de su **entera responsabilidad** el envío de los enlaces para acceso a las audiencias que se citen en el proceso, así como del expediente digital que se comparta, tanto a sus poderdantes como a otro profesional del derecho que deba actuar por virtud de sustitución de mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO **103** FIJADO HOY **01/11/2022** A LAS 8:00 A.M.

JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
SECRETARIA

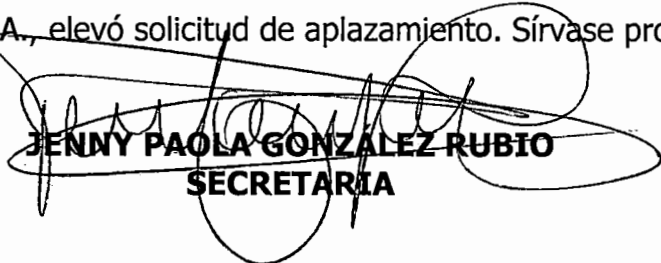
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO **103** FIJADO HOY **01/11/2022** A LAS 8:00 A.M.

JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 31 de octubre de 2022. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez, el proceso con radicado **No. 11001-31-05-014-2019-00906-00**, informando que la audiencia señalada en auto anterior no se llevó a cabo comoquiera que la demandada Sistema Integrado de Transporte SI 99 S.A., elevó solicitud de aplazamiento. Sírvasse proveer.


JENNY PAOLA GONZALEZ RUBIO
SECRETARIA

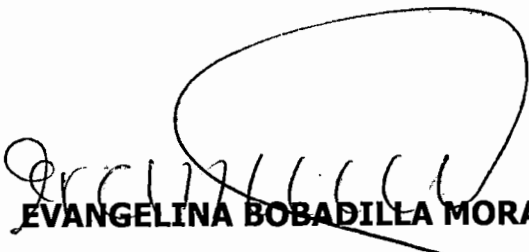
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.,
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial, este Despacho dispone fijar fecha a fin de continuar audiencia de **TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** de que trata el **Art 80 del CPL y la SS** para el próximo **DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** a las **DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 PM.)**.

Se pone de presente que la audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma **LIFESIZE** habilitada por la Rama Judicial al efecto; para facilitar su celebración se advierte a los apoderados y partes que podrán ingresar a la plataforma descrita desde cualquier navegador web y quince (15) minutos antes de la hora señalada, a fin de evitar situaciones que impidan su instalación en la forma prevista.

Por último, se les previene a los apoderados judiciales reconocidos en este juicio que, será de su **entera responsabilidad** el envío de los enlaces para acceso a las audiencias que se citen en el proceso, así como del expediente digital que se comparta, tanto a sus poderdantes como a otro profesional del derecho que deba actuar por virtud de sustitución de mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

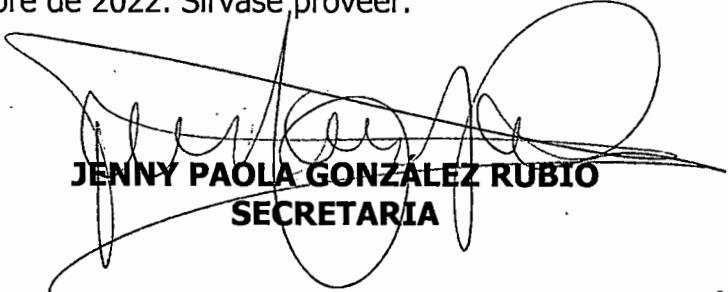
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO **103** FIJADO HOY **01/11/2022** A LAS 8:00 A.M.

JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 31 de octubre de 2022. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez, el proceso con radicado **No. 11001-31-05-014-2020-00070-00**, informando que no se llevó a cabo audiencia señalada en auto anterior comoquiera que la titular del Despacho se encontraba haciendo uso de permiso otorgado por el Tribunal Superior de Bogotá, para asistir al Conversatorio Nacional de la Especialidad Laboral organizado por la Corte Suprema de Justicia en la ciudad de Cali que se llevó a cabo los días 12, 13 y 14 de octubre de 2022. Sírvese proveer.



JENNY PAOLA GONZALEZ RUBIO
SECRETARIA

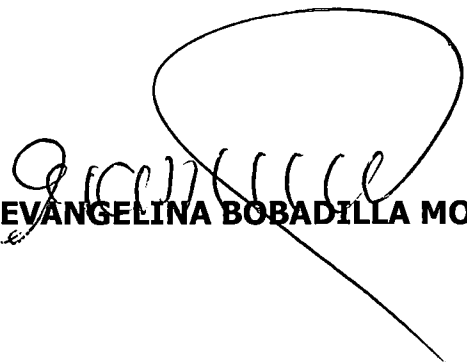
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.,
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial, este Despacho dispone fijar fecha a fin de evacuar audiencia de **CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS** de que trata el Art. 77 del CPT y SS para el próximo **DIECINUEVE (19) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** a las **ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 AM)**.

Se pone de presente que la audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma **LIFESIZE** habilitada por la Rama Judicial al efecto; para facilitar su celebración se advierte a los apoderados y partes que podrán ingresar a la plataforma descrita desde cualquier navegador web y quince (15) minutos antes de la hora señalada, a fin de evitar situaciones que impidan su instalación en la forma prevista.

Por último, se les previene a los apoderados judiciales reconocidos en este juicio que, será de su **entera responsabilidad** el envío de los enlaces para acceso a las audiencias que se citen en el proceso, así como del expediente digital que se comparta, tanto a sus poderdantes como a otro profesional del derecho que deba actuar por virtud de sustitución de mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez,



EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO **103** FIJADO HOY **01/11/2022** A LAS 8:00 A.M.

JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 31 de octubre de 2022. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez, el proceso con radicado **No. 11001-31-05-014-2020-00085-00**, informando que se encuentra pendiente de señalar fecha de audiencia. Sírvasse proveer.


JENNY PAOLA GONZALEZ RUBIO
SECRETARIA

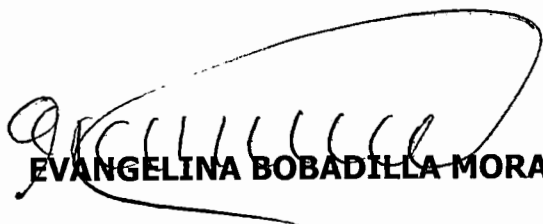
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.,
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial, este Despacho dispone fijar fecha a fin de evacuar audiencia de **TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** de que trata el **Art 80 del CPL y la SS** para el próximo **VEINTUNO (21) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** a las **DOCE DEL MEDIODÍA (12:00 M.)**.

Se pone de presente que la audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma **LIFESIZE** habilitada por la Rama Judicial al efecto; para facilitar su celebración se advierte a los apoderados y partes que podrán ingresar a la plataforma descrita desde cualquier navegador web y quince (15) minutos antes de la hora señalada, a fin de evitar situaciones que impidan su instalación en la forma prevista.

Por último, se les previene a los apoderados judiciales reconocidos en este juicio que, será de su **entera responsabilidad** el envío de los enlaces para acceso a las audiencias que se citen en el proceso, así como del expediente digital que se comparta, tanto a sus poderdantes como a otro profesional del derecho que deba actuar por virtud de sustitución de mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

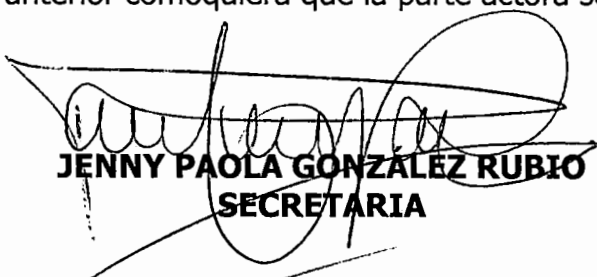
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO **103** FIJADO HOY **01/11/2022** A LAS 8:00 A.M.

JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 31 de octubre de 2022. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez, el proceso con radicado **No. 11001-31-05-014-2020-00103-00**, informando que no se llevó a cabo audiencia señalada en auto anterior comoquiera que la parte actora solicitó aplazamiento. Sírvasse proveer.


JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
SECRETARIA

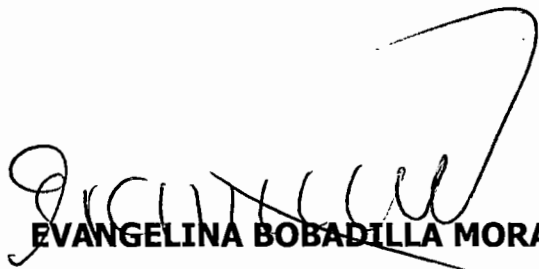
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.,
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial, este Despacho dispone fijar fecha a fin de continuar audiencia de que trata el Art. 77 del CPT y SS para el próximo **DIECINUEVE (19) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** a las **DOCE DEL MEDIODÍA (12:00 M)**.

Se pone de presente que la audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma **LIFESIZE** habilitada por la Rama Judicial al efecto; para facilitar su celebración se advierte a los apoderados y partes que podrán ingresar a la plataforma descrita desde cualquier navegador web y quince (15) minutos antes de la hora señalada, a fin de evitar situaciones que impidan su instalación en la forma prevista.

Por último, se les previene a los apoderados judiciales reconocidos en este juicio que, será de su **entera responsabilidad** el envío de los enlaces para acceso a las audiencias que se citen en el proceso, así como del expediente digital que se comparta, tanto a sus poderdantes como a otro profesional del derecho que deba actuar por virtud de sustitución de mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO 63 FIJADO HOY 01 NOV. 2022 A LAS 8:00 A.M.

JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 31 de octubre de 2022. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez, el proceso con radicado **No. 11001-31-05-014-2020-00268-00**, informando que se encuentra pendiente de señalar fecha de audiencia. Sírvasse proveer.


JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
SECRETARIA

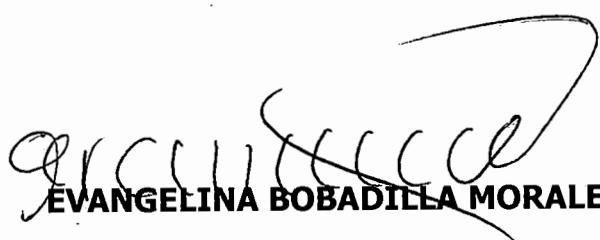
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.,
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial, este Despacho dispone fijar fecha a fin de continuar audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el Art 80 del CPL y SS para el próximo **VEINTITRÉS (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** a las **DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 AM.)**.

Se pone de presente que la audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma **LIFESIZE** habilitada por la Rama Judicial al efecto; para facilitar su celebración se advierte a los apoderados y partes que podrán ingresar a la plataforma descrita desde cualquier navegador web y quince (15) minutos antes de la hora señalada, a fin de evitar situaciones que impidan su instalación en la forma prevista.

Por último, se les previene a los apoderados judiciales reconocidos en este juicio que, será de su **entera responsabilidad** el envío de los enlaces para acceso a las audiencias que se citen en el proceso, así como del expediente digital que se comparta, tanto a sus poderdantes como a otro profesional del derecho que deba actuar por virtud de sustitución de mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

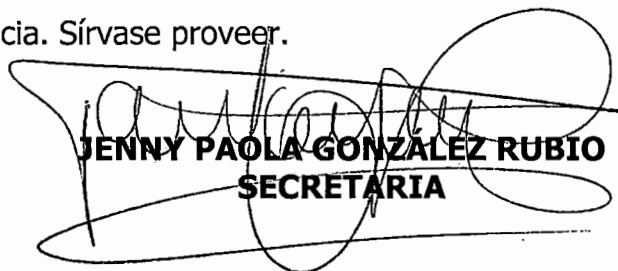
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO **103** FIJADO HOY **01/11/2022** A LAS 8:00 A.M.

JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 31 de octubre de 2022. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez, el proceso con radicado **No. 11001-31-05-014-2020-00306-00**, informando que se encuentra pendiente de señalar fecha de audiencia. Sírvasse proveer.


JENNY PAOLA GONZALEZ RUBIO
SECRETARIA

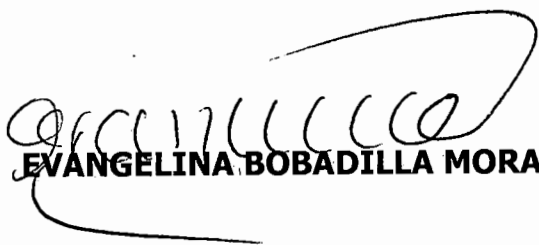
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.,
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial, este Despacho dispone fijar fecha a fin de evacuar audiencia de **TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** de que trata el **Art 80 del CPL y la SS** para el próximo **VEINTIDÓS (22) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** a las **DOCE Y TREINTA DE LA TARDE (12:30 PM.)**.

Se pone de presente que la audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma **LIFESIZE** habilitada por la Rama Judicial al efecto; para facilitar su celebración se advierte a los apoderados y partes que podrán ingresar a la plataforma descrita desde cualquier navegador web y quince (15) minutos antes de la hora señalada, a fin de evitar situaciones que impidan su instalación en la forma prevista.

Por último, se les previene a los apoderados judiciales reconocidos en este juicio que, será de su **entera responsabilidad** el envío de los enlaces para acceso a las audiencias que se citen en el proceso, así como del expediente digital que se comparta, tanto a sus poderdantes como a otro profesional del derecho que deba actuar por virtud de sustitución de mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

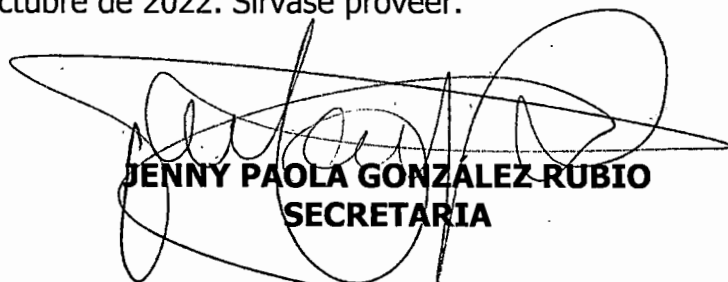
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO **103** FIJADO HOY **01/11/2022** A LAS 8:00 A.M.

JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 31 de octubre de 2022. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez, el proceso con radicado **No. 11001-31-05-014-2020-00410-00**, informando que no se llevó a cabo audiencia señalada en auto anterior comoquiera que la titular del Despacho se encontraba haciendo uso de permiso otorgado por el Tribunal Superior de Bogotá, para asistir al Conversatorio Nacional de la Especialidad Laboral organizado por la Corte Suprema de Justicia en la ciudad de Cali que se llevó a cabo los días 12, 13 y 14 de octubre de 2022. Sírvasse proveer.



JENNY PAOLA GONZALEZ RUBIO
SECRETARIA

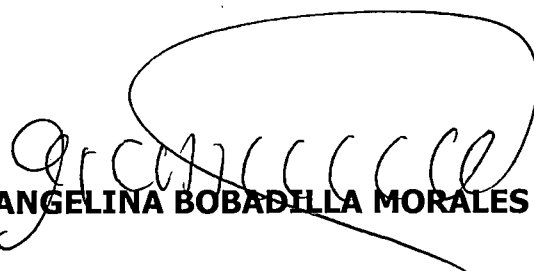
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.,
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial, este Despacho dispone fijar fecha a fin de evacuar audiencia de **TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** que trata el Art. 80 del CPT y SS para el próximo **DIECINUEVE (19) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** a las **NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 AM)**.

Se pone de presente que la audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma **LIFESIZE** habilitada por la Rama Judicial al efecto; para facilitar su celebración se advierte a los apoderados y partes que podrán ingresar a la plataforma descrita desde cualquier navegador web y quince (15) minutos antes de la hora señalada, a fin de evitar situaciones que impidan su instalación en la forma prevista.

Por último, se les previene a los apoderados judiciales reconocidos en este juicio que, será de su **entera responsabilidad** el envío de los enlaces para acceso a las audiencias que se citen en el proceso, así como del expediente digital que se comparta, tanto a sus poderdantes como a otro profesional del derecho que deba actuar por virtud de sustitución de mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
NUMERO **103** FIJADO HOY **01/11/2022** A LAS 8:00 A.M.

JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 06 de octubre de 2022. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez, el expediente con radicado **No. 11001-31-05-014-2020-00475-00**, informando que la parte actora arrió diligencias de notificación al extremo pasivo y en término contestó demanda; en igual forma se notificó a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, sin pronunciarse al respecto. Sírvasse proveer.


JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
SECRETARIA

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.,
Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, sea lo primero **RECONOCER PERSONERÍA** a:

- A la firma WORLD LEGAL CORPORATION S.A.S. representada legalmente por MIGUEL ANGEL RAMIREZ GAITAN para que adelante la representación judicial de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES **-COLPENSIONES-**, en los términos y para los fines señalados en el poder general conferido mediante escritura pública No. 3364 del 2 de septiembre de 2019; así como a la abogada LUZ STHEPHANIE DIAZ TRUJILLO, para que actúe como apoderada sustituta, en los términos y para los fines del poder conferido obrante en el archivo que contiene escrito de contestación del expediente digital.
- Al abogado NELSON SEGURA VARGAS de conformidad con el poder especial conferido por JUAN PABLO ARANGO BOTERO representante legal de la sociedad demandada **PROTECCIÓN S.A.-**, en los términos y para los fines señalados mediante escritura pública No. 0387 del 23 de junio de 2020 adjunta al escrito de contestación.

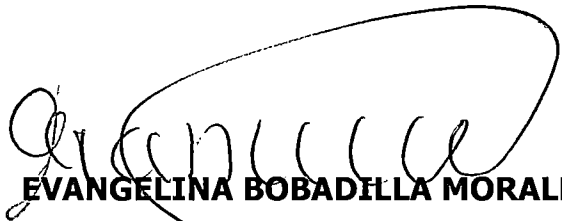
En ese orden, procede este Despacho a analizar los escritos de contestación encontrando que el presentado por la demandada **PROTECCIÓN S.A.** cumple con los requisitos preceptuados en el artículo 31 del C.P.T. y S.S., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, razón por la que el Juzgado **TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA** por parte de este sujeto procesal.

De otro lado, advierte el Despacho que del escrito de contestación allegado por la demandada **COLPENSIONES**, NO se aportó el expediente administrativo del demandante como se anuncia en el acápite de pruebas del mismo, incumpliendo con lo previsto en el Parág.1º del Art. 31 del CPLSS.

Conforme lo anterior, se **INADMITE** la contestación que a la demanda hizo COLPENSIONES y se concede el término de cinco (5) días hábiles para que subsane las deficiencias anotadas, so pena de tenerla por no contestada.

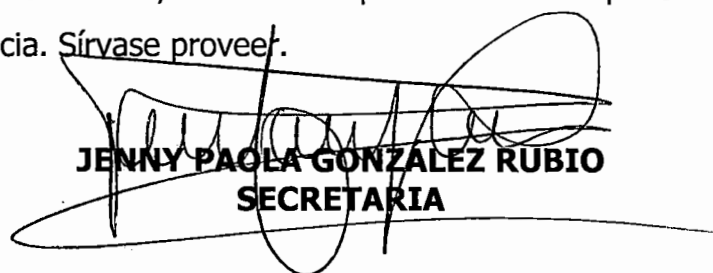
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. <u>203</u> FIJADO HOY <u>01 NOV. 2022</u> A LAS 8:00 A.M. JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO SECRETARIA
--

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 20 de octubre de 2022. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez, el proceso con radicado **No. 11001-41-05-009-2021-00045-01**, informando que se encuentra pendiente de señalar fecha de audiencia. *Sírvase proveer.*


JENNY PAOLA GONZALEZ RUBIO
SECRETARIA

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.,
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial, este Despacho dispone fijar fecha a fin de emitir sentencia en el grado jurisdiccional de consulta para el próximo **VIENTIDÓS (22) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** a las **ONCE DE LA MAÑANA (11:00 AM.)**.

Se pone de presente que la audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma **LIFESIZE** habilitada por la Rama Judicial al efecto; para facilitar su celebración se advierte a los apoderados y partes que podrán ingresar a la plataforma descrita desde cualquier navegador web y quince (15) minutos antes de la hora señalada, a fin de evitar situaciones que impidan su instalación en la forma prevista.

Por último, se les previene a los apoderados judiciales reconocidos en este juicio que, será de su **entera responsabilidad** el envío de los enlaces para acceso a las audiencias que se citen en el proceso, así como del expediente digital que se comparta, tanto a sus poderdantes como a otro profesional del derecho que deba actuar por virtud de sustitución de mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

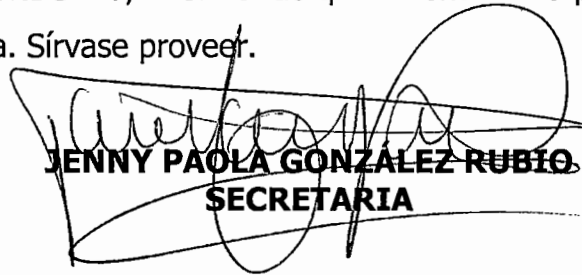
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO **103** FIJADO HOY **01/11/2022** A LAS 8:00 A.M.

JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 31 de octubre de 2022. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez, el proceso con radicado **No. 11001-31-05-014-2021-00198-00**, informando que se encuentra pendiente de señalar fecha de audiencia. Sírvasse proveer.


JENNY PAOLA GONZALEZ RUBIO
SECRETARIA

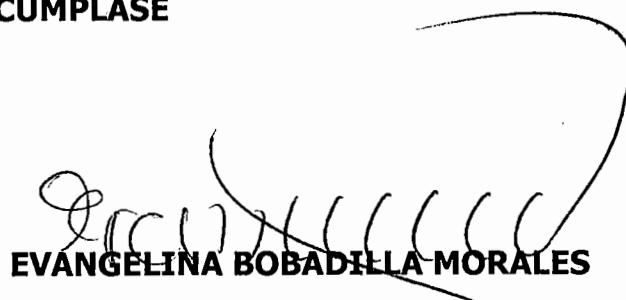
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.,
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial, este Despacho dispone fijar fecha a fin de evacuar audiencia de **CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS** de que trata el Art. 77 del CPT y SS para el próximo **DOCE (12) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** a las **DOCE Y TREINTA DE LA TARDE (12:30 PM)**.

Se pone de presente que la audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma **LIFESIZE** habilitada por la Rama Judicial al efecto; para facilitar su celebración se advierte a los apoderados y partes que podrán ingresar a la plataforma descrita desde cualquier navegador web y quince (15) minutos antes de la hora señalada, a fin de evitar situaciones que impidan su instalación en la forma prevista.

Por último, se les previene a los apoderados judiciales reconocidos en este juicio que, será de su **entera responsabilidad** el envío de los enlaces para acceso a las audiencias que se citen en el proceso, así como del expediente digital que se comparta, tanto a sus poderdantes como a otro profesional del derecho que deba actuar por virtud de sustitución de mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO **103** FIJADO HOY **01/11/2022** A LAS 8:00 A.M.

JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 31 de octubre de 2022. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario con radicado **No. 11001-31-05-014-2021-00436-00**, informando que por error involuntario, en auto anterior se señaló fecha de audiencia para un día inhábil. Sírvasse proveer.


JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
SECRETARIA

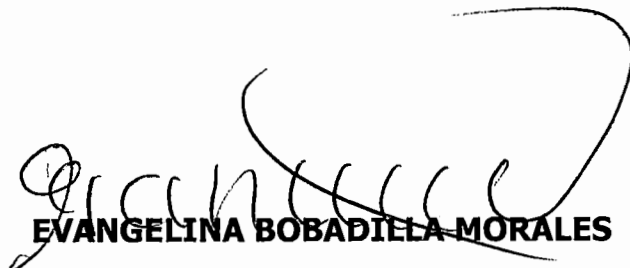
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.,
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial, este Despacho dispone fijar fecha a fin de evacuar audiencia de **CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS** de que trata el Art. 77 del CPT y SS para el próximo **VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** a las **DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 PM)**.

Se pone de presente que la audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma **LIFESIZE** habilitada por la Rama Judicial al efecto; para facilitar su celebración se advierte a los apoderados y partes que podrán ingresar a la plataforma descrita desde cualquier navegador web y quince (15) minutos antes de la hora señalada, a fin de evitar situaciones que impidan su instalación en la forma prevista.

Por último, se les previene a los apoderados judiciales reconocidos en este juicio que, será de su **entera responsabilidad** el envío de los enlaces para acceso a las audiencias que se citen en el proceso, así como del expediente digital que se comparta, tanto a sus poderdantes como a otro profesional del derecho que deba actuar por virtud de sustitución de mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

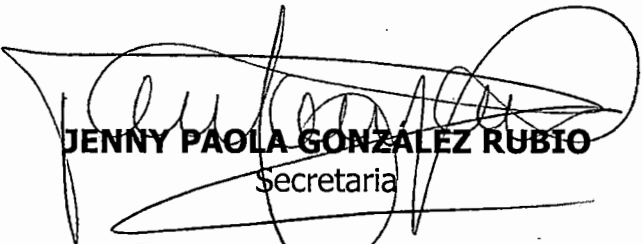
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO **103** FIJADO HOY **01/11/2022** A LAS 8:00 A.M.

JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
SECRETARIA

Informe Secretarial: Bogotá D.C., 3 de octubre de 2022. Al Despacho de la señora Juez, el expediente con radicado **No. 11001-31-05-014-2021-00602-00**, informando que el apoderado del demandante allegó escrito de subsanación en tiempo. Sírvasse proveer.


JENNY PAOLA GONZALEZ RUBIO
Secretaria
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Sea lo primero **RECONOCERLE PERSONERÍA** a la abogada CAROLINA SOLÓRZANO MAYORGA, identificada con C.C. 23.782.654 y T.P. N° 173.199 del C.S. de la J., como apoderada judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

Visto el informe secretarial, observa el Despacho que, por auto del 29 de julio de 2022, se inadmitió la demanda de la referencia, al evidenciarse, entre otras cosas, que: (i) si bien se persigue la reliquidación de acreencias laborales, no se relacionó en el acápite de hechos, cuál fue el valor del salario pagado por el empleador, en tanto que, el demandante se limitó a señalar que recibía el pago de diferentes emolumentos denominados "*auxilios*", por lo que, se le solicitó a la activa, que determinara con claridad, qué auxilios percibía, en qué fechas y a qué montos ascendían; (ii) la pretensión tendiente al pago de la sanción de que trata el artículo 99 de la Ley 50 de 1990, no estaba debidamente fundamentada en los hechos plasmados en la demanda, toda vez que, ningún supuesto fáctico daba cuenta de la omisión del empleador en la consignación de las cesantías en el fondo respectivo, y; (iii) no obra constancia del envío de la copia y anexos de la demanda a la parte demandada, conforme lo ordena el artículo 6º de la Ley 2213 de 2022.

Pues bien, una vez verificado el escrito de subsanación, se evidencia que, aun cuando la apoderada del actor intentó atender algunas de las observaciones efectuadas por este Despacho, lo cierto es que, en lo que respecta a las omisiones descritas en el aparte anterior, no logró acreditar el cumplimiento a lo ordenado por este Estrado, conforme pasa a verse:

- (i) Contrario a lo dispuesto en el proveído anterior, la apoderada del demandante no relacionó con claridad en los supuestos fácticos, los montos de los auxilios que percibía, pues, en el escrito de subsanación, optó por remitir al Despacho a los desprendibles de pago expedidos por la empresa, conforme se observa en el hecho sexto de la demanda.
- (ii) La demandante persiste en su omisión de no sustentar la pretensión tendiente al pago de la sanción de que trata el artículo 99 de la Ley 50 de 1990, toda vez que, de lo contenido en los hechos octavo a décimo de la demanda, supuestos con los que pretende acreditar el cumplimiento a la orden impuesta, estos no dan cuenta de la omisión del empleador en la consignación de las cesantías.
- (iii) La parte actora intentó cumplir con el envío de la demanda, anexos y escrito de subsanación a la demandada; no obstante, de la constancia allegada, se observa que, el correo electrónico al cual fueron remitidos los documentos (edison.sanchez@conectar.com), no coincide con la dirección electrónica registrada por la empresa convocada, en su certificado de existencia y representación (edison.sanchez@conectartv.com).

En razón a lo anterior, para el Despacho es claro que, la subsanación no cumplió con los requerimientos determinados en providencia anterior, lo que obliga al **RECHAZO** la demanda ordinaria laboral de primera instancia instaurada por CARLOS HUMBERTO CRESPO CÁRDENAS en contra de CONECTAR T.V. S.A.S. - con su respectiva devolución a quien la suscribe, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

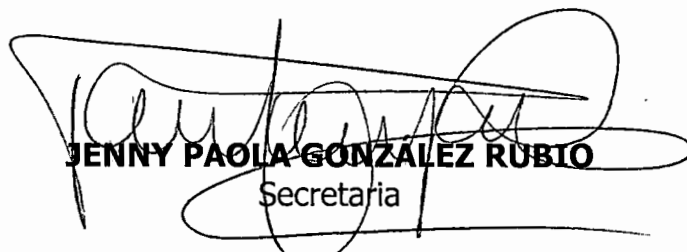
JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO 103 FIJADO HOY 01 NOV. 2022 A LAS 8:00 A.M.

JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
SECRETARIA

Informe Secretarial: Bogotá D.C., 3 de octubre de 2022. Al Despacho de la señora Juez, el expediente con radicado **No. 11001-31-05-014-2022-00021-00**, informando que la parte demandante allegó escrito de subsanación en tiempo. Sírvasse proveer.


JENNY PAOLA GONZALEZ RUBIO
Secretaria

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial, observa el Despacho que, por auto del 29 de julio de 2022, se inadmitió la demanda de la referencia, al evidenciarse, entre otras cosas, que: (i) en el numeral 6º del acápite de Hechos, la actora omitió indicar a cuánto equivalía el monto del salario que devengó durante la relación laboral; (ii) en la pretensión 3º, la demandante no indicó el valor del salario real percibido en vigencia del vínculo contractual, y sobre el cual debían efectuarse los aportes a pensión, y; (iii) no obra constancia del envío de la copia y anexos de la demanda a la parte demandada, conforme lo ordena el artículo 6º de la Ley 2213 de 2022.

Pues bien, una vez verificado el escrito de subsanación, se evidencia que, aun cuando el apoderado de la actora intentó atender algunas de las observaciones efectuadas por este Despacho, lo cierto es que, en lo que respecta a las omisiones descritas en el aparte anterior, no logró acreditar el cumplimiento a lo ordenado por este Estrado, conforme pasa a verse:

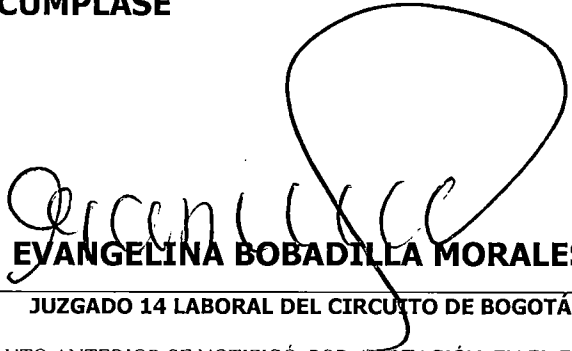
- (i) Contrario a lo dispuesto en el proveído anterior, la activa no especificó a cuánto equivalía el salario percibido durante toda la vigencia de la relación laboral, aspecto relevante en este caso, dadas las pretensiones contenidas en la demanda, tendientes a obtener el pago de aportes a pensión y en virtud de ello, la reliquidación pensional.
- (ii) Si bien la parte actora envió la subsanación al correo electrónico de las demandadas, documento que contiene el escrito de demanda, lo cierto es que, no remitió sus anexos; siendo que, en auto anterior se ordenó

la realización de dicho envío, en atención a lo consagrado en el artículo 6º ídem.

En razón a lo anterior, para el Despacho es claro que, la subsanación no cumplió con los requerimientos determinados en providencia anterior, lo que obliga al **RECHAZO** la demanda ordinaria laboral de primera instancia instaurada por MARÍA DE LA PAZ SALAS BARRIOS en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y DISTRIBUIDORA LOS COCHES DE LA SABANA S.A. - con su respectiva devolución a quien la suscribe, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO 103 FIJADO HOY 01 NOV. 2022 A LAS 8:00 A.M.

JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
SECRETARIA

Informe Secretarial: Bogotá D.C., 3 de octubre de 2022. Al Despacho de la señora Juez, el expediente con radicado **No. 11001-31-05-014-2022-00083-00**, informando que la parte demandante allegó memorial, mediante el cual, pretende acreditar la orden impuesta en auto anterior. Sírvese proveer.


JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
Secretaría
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

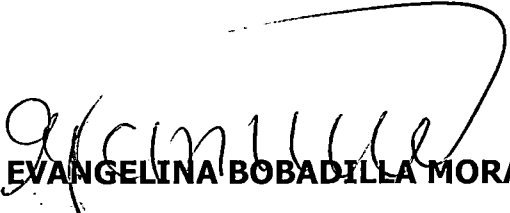
Visto el informe secretarial, observa el Despacho que, por auto del 2 de junio de 2022, se inadmitió la demanda de la referencia, ante lo cual, la parte actora allegó en tiempo el escrito de subsanación; no obstante, el Juzgado evidenció, que la activa no acreditó el envío de dicho documento a la parte convocada, conforme lo ordena el artículo 6º de la Ley 2213 de 2022, razón por la que, en proveído anterior, se le concedió a la demandante, el término de 3 días, contados a partir de la fecha de notificación del auto, para que, realizara la respectiva remisión a la convocada.

Pues bien, una vez verificado el memorial allegado por la parte actora, se evidencia que, aun cuando esta intentó acatar la orden impuesta por el Despacho, lo cierto es que, no logró acreditar el envío del escrito de subsanación a la parte demandada, e inclusive, las guías que trae como soporte, corresponden a fechas previas a la de la emisión del auto mediante el cual se inadmitió la demanda.

En razón a lo anterior, para el Despacho es claro que, la parte demandante no cumplió con lo dispuesto en providencia anterior, lo que obliga al **RECHAZO** la demanda ordinaria laboral de primera instancia instaurada por **MARÍA CONSUELO ZÁRATE BAUTISTA** en contra de **MAURICIO ESPINOZA** - con su respectiva devolución a quien la suscribe, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

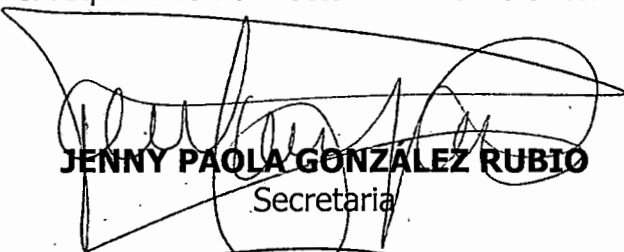
JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO 103 FIJADO HOY 01 NOV. 2022 A LAS 8:00 A.M.

JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
SECRETARIA

Informe Secretarial: Bogotá D.C., 3 de octubre de 2022. Al Despacho de la señora Juez, el expediente con radicado **No. 11001-31-05-014-2022-00087-00**, informando que la apoderada del demandante allegó escrito de subsanación en tiempo y acató el requerimiento efectuado en auto anterior. Sírvasse proveer.


JENNY PAOLA GONZALEZ RUBIO
Secretaria
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, sea lo primero **RECONOCERLE PERSONERÍA** a la abogada KELLY JOHANA MOSQUERA ORDÓÑEZ, identificada con C.C. 1.026.286.426 y T.P. N° 350.860 del C.S. de la J., como apoderada judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

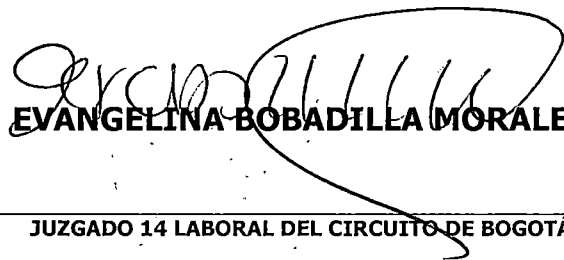
Teniendo en cuenta que la parte actora subsanó el escrito, conforme lo ordenado en auto de fecha 2 de junio de 2022, se **ADMITE** la demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por **EDISON ANDRÉS ANDRADE SANTAMARÍA** contra la **TECNOPACK S.A.S.**, representada legalmente por **JUAN CAMILO PEÑA** o por quien haga sus veces.

NOTIFÍQUESE a la demandada, conforme a lo previsto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022. Córrasele traslado de la demanda y sus anexos por el término de **DIEZ (10) DÍAS**.

Del mismo modo, en virtud de lo preceptuado en el núm. 2° del par. 1° del artículo 31 del C.P.T. y S.S., la convocada a juicio, con la contestación del líbelo deberá allegar las documentales que se encuentren en su poder y se relacionen con las acciones u omisiones señaladas en la presente demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
NUMERO 203 FIJADO HOY 01 NOV. 2022 A LAS 8:00 A.M.
JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 12 de octubre de 2022. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez, el proceso radicado **No. 11001-31-05-014-2022-00368-00**, informando que por Secretaría se adelantó notificación personal a la pasiva y a la organización sindical señaladas en el auto admisorio de la demanda, en los términos del Artículo 8° de la Ley 2213 de 2022. Sírvese proveer.



JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
SECRETARÍA

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.,

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial, sea lo primero **RECONOCER PERSONERÍA** al abogado OSCAR MATEO CALEÑO AMADO, identificado con C.C. 1.015.465.528 y T.P. N° 390.063 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la organización sindical ASOCIACIÓN NACIONAL DE SERVIDORES PÚBLICOS CIVILES NO UNIFORMADOS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS AL MINISTERIO DE DEFENSA – ASERVIDEM, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Por otro lado, teniendo en cuenta que por Secretaría se efectuó notificación personal a la pasiva del auto que dispuso admitir la demanda especial de fuero sindical en los términos del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, este Despacho dispone fijar fecha a fin de evacuar audiencia pública de que trata el Art. 114 del CPT y SS para el próximo **DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** a las **DOCE DE LA TARDE (12:00 P.M.)**, de manera virtual, dado que la agenda del Juzgado no permite programarla en el término referido en la citada disposición.

Se pone de presente que la audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma **LIFESIZE** habilitada por la Rama Judicial al efecto; para facilitar su celebración se advierte a los apoderados y partes que podrán ingresar a la plataforma descrita desde cualquier navegador web y quince (15) minutos antes de la hora señalada, a fin de evitar situaciones que impidan su instalación en la forma prevista.

Por último, se les previene a los apoderados judiciales reconocidos en este juicio que, será de su **entera responsabilidad** el envío de los enlaces para acceso a las audiencias que se citen en el proceso, así como del expediente digital que se comparta, tanto a sus poderdantes como a otro profesional del derecho que deba actuar por virtud de sustitución de mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO 103 FIJADO HOY 01 NOV. 2022 A LAS 8:00 A.M.

JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
SECRETARIA